

DECRETO N°

77

TEMUCO,

05 ENE. 2024

VISTOS:

1. El Decreto Ley N° 3063/79 sobre Rentas Municipales.
2. El D.S. N° 132/85 del Ministerio del Interior.
3. El Rol de Cargos de Permisos de Circulación del año 2023 y años anteriores.
4. El Rol de Cargos de Deudores de Permisos de Circulación del año 2023 y años anteriores.
5. El Ord. N° 592/22.10.90 del Director de Administración y Finanzas.
6. El Decreto Alcaldicio n° 2.493/14, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" decretos alcaldicios sobre materias específicas.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. El Certificado del Director de Tránsito, que indica Decreto de Ministerio del Interior sobre traslados a otros municipios.

CONSIDERANDO:

1. Que existen los antecedentes que posibilitan el descargo de las deudas que se individualizan, como son: Inscripción en otros Municipios.

DECRETO:

1. Procédase al descargo por concepto de Traslados de Permisos de Circulación a Otros Municipios de la cantidad detalladas individualmente, en los anexos que se adjuntan, con sus respectivos Folios Computacionales, por un total de \$ 6.934.842.- (seis millones novecientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos).

2844385

2. A través de Tesorería Municipal se deberá realizar dichos descargos y una vez efectuados informar a Rentas Municipales, adjuntando el listado computacional por cuenta presupuestaria.

3. La documentación anexa debidamente firmada por el Director de Tránsito pasará a formar parte integrante de este Decreto.

4. La Dirección de Tránsito en su Registro Comunal de Permisos de Circulación, deberá archivar la documentación que dio origen al presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JCBP/IMR/pfic.

- c.c.
- * Dirección de Tránsito
 - * Direc. Adm. Y Finanzas
 - * Tesorería Municipal
 - * Rentas Municipales
 - * Permisos de Circulación
 - * Of. De partes